

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1.50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 261

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad de «Carbunco Bacteridiano», en el ganado ovino del término municipal de Tamajón.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal, señalándose como zona infecta el casco urbano de dicho pueblo y su término municipal, como zona sospechosa el término municipal y los colindantes como zona de inmunización el referido término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales atacados y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las señaladas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1950. 2869

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 262

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declara oficialmente la existencia de la enfermedad «Carbunco Bacteridiano», en el ganado caprino del término municipal de Muriel.

El ganado atacado se encuentra en el referido término municipal; señalándose como zona infecta el término municipal y el casco urbano de la población, como zona sospechosa los términos colindantes y como zona de inmunización el referido término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son: aislamiento, empadronamiento y marca de los animales atacados y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica las consignadas en el capítulo XVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1950. 2870

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

El Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 23 del actual, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta de las instancias presentadas en el concurso para la provisión del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado para la Zona de Cogolludo, y de la propuesta de la Ponencia designada por el Pleno de la Corporación para el estudio de las solicitudes, en sesión celebrada el día 26 de Octubre último, la Excma. Diputación, en sesión de esta fecha y de conformidad con la propuesta de dicha Ponencia, acuerda por unanimidad y con arreglo a las condiciones fijadas en el concurso el nombramiento de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Cogolludo a favor de don Eladio González Toledo, que reúne los siguientes méritos:

Ex-Recaudador en propiedad por Orden ministerial.—Requisitos norma 2.^a, artículo 26 Estatuto Recaudación.—Certificado de aptitud.—Jefe de Negociado de 3.^a clase del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública.—Servicios en activo: 15 años, 8 meses y 12 días.—Servicios recaudatorios.—Recaudador de Atienza (Guadalajara), en propiedad: 3 años y 6 meses.—Servicios en Tesorería: 7 años, 1 mes y 11 días.—Edad, 33 años.—Inspector de Zonas Recaudatorias durante más de 4 años.—Bachiller Universitario y Oficial ex-combatiente, herido en campaña.

A los efectos de lo indicado en la norma 7.^a del artículo 27 del Estatuto de Recaudación, este nombramiento lo es sin el carácter de funcionario provincial, ya que además el interesado es funcionario del Ministerio de Hacienda.

Igualmente y con arreglo a lo dispuesto en la norma 9.^a del mismo artículo de dicho texto legal, dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrá ser impugnada la resolución del concurso, correspondiendo al Ministro de Hacienda, sin recurso ulterior, ni aún de agravios ni en la vía contencioso-administrativa; el fallo de las reclamaciones que se produzcan.»

Lo que en cumplimiento y a los efectos de lo indicado en las normas 8.^a y 9.^a del repetido artículo y Estatuto de Recaudación, se hace público en este periódico oficial a los efectos procedentes.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.



EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

SUPLEMENTO DE CREDITO NUMERO 2, aprobado por la Comisión Provincial en sesión del Pleno del día 23 de Noviembre de 1950, correspondiente al Presupuesto ordinario del año actual.

CONCEPTOS QUE ACUSAN SOBRANTE

	PESETAS
Cantidad que se toma procedente del sobrante o superávit resultante en la liquidación del último ejercicio de 1949, resto del mismo.....	77.734'02
CAPITULO 6.º—Personal y material	
<i>Artículo 2.º—Partida 236.—De los Establecimientos provinciales.—De esta partida, consignada para sueldo de un Médico Jefe del Servicio de Puericultura de la Casa Provincial de Misericordia, es baja por economía para nutrir otras que se estima necesario, la suma de pesetas.....</i>	8.000'00
<i>Idem id.—Partida 237.—Del crédito figurado para gratificación al Médico Jefe del Servicio de Puericultura de id. id., como Médico Director de la id. id., es baja por id. id., pesetas.....</i>	2.000'00
CAPITULO 10.—Instrucción Pública	
<i>Artículo 9.º—Partida 373.—Bibliotecas.—De la cantidad presupuesta para adquisición de libros y mobiliario con destino a los Municipios de la provincia que carezcan de Bibliotecas públicas y para mejora de las ya constituidas, se reduce por economías para compensar la falta en otras partidas, la suma de pesetas.....</i>	20.000'00
CAPITULO 14.—Agricultura y ganadería	
<i>Artículo 1.º—Partida 437.—Atenciones generales de agricultura.—De la consignación presupuesta para contribuir al fomento y mejora de la riqueza agrícola y ganadera de la provincia, es baja por no haberse dispuesto de la misma, para incrementar otras que se considere necesario, la suma de pesetas.....</i>	70.000'00
CAPITULO 15.—Crédito provincial	
<i>Artículo único.—Partida 447.—Operaciones de crédito provincial.—De esta partida figurada para pago de la amortización e intereses de la operación de crédito que pueda concertarse con el Banco de Crédito Local de España, para reparación del Hospital provincial, adquisición de muebles con destino al nuevo Gobierno Civil y otros servicios de interés provincial, es baja en su totalidad por no haberse llevado a cabo dicho empréstito para cubrir otras partidas que son insuficientes, la suma de pesetas.....</i>	150.000'00
TOTAL.....	327.734'02

CONCEPTOS QUE SUFREN AUMENTO

	PESETAS
CAPITULO 1.º—Obligaciones generales	
<i>Artículo 1.º—Partida 8.—Servicios generales del Estado.—Se incrementa esta partida por ser insuficiente la cantidad consignada figurada para atender a los gastos que ocasione el funcionamiento de la Comisión de Mutilados de Guerra, en pesetas.....</i>	2.500'00
<i>Artículo 8.º—Partida 64.—Otros conceptos análogos.—Se aumenta esta partida por ser insuficiente su consignación para abonar al Estado el Impuesto de Utilidades sobre haberes del personal activo y pasivo de la Corporación, en pesetas.....</i>	19.000'00
<i>Idem id.—Partida 65.—Se aumenta esta partida figurada para pago al Tesoro del impuesto que grava sobre bienes de personas jurídicas, en pesetas.....</i>	4'63
<i>Artículo 9.º—Partida 67.—Suscripciones, anuncios y demás gastos similares.—Idem idem para pago de anuncios, impresiones, encuadernaciones y otros gastos análogos, en pesetas.....</i>	2.500'00
CAPITULO 2.º—Representación provincial	
<i>Artículo 3.º—Partida 71.—Dietas de los señores Diputados provinciales.—Se incrementa esta partida por insuficiencia de su consignación para pago de las dietas a que tengan derecho los señores Diputados provinciales por su asistencia a sesiones, gastos de locomoción, etc., en pesetas.....</i>	3.500'00
CAPITULO 6.º—Personal y material	
<i>Artículo 2.º—Partida 215.—De los Establecimientos provinciales.—Se aumenta esta partida para atender a los gastos de material de oficina de la Clínica Militar, en pesetas ..</i>	450'00
<i>Idem id.—Partida 285.—Idem id. para pago al personal eventual y temporero de la Imprenta provincial, en pesetas ..</i>	2.150'00
<i>Artículo 4.º—Partida 295.—Gastos generales de la Corporación.—Idem id. para alumbrado del Palacio provincial, en pesetas ..</i>	1.200'00
<i>Idem id.—Partida 300.—Idem id. para pago a la Hacienda pública de la contribución de las fincas propiedad de la Diputación, en pesetas ..</i>	4.000'00
CAPITULO 7.º—Salubridad e higiene	
<i>Artículo 3.º—Partida 309.—Para subvencionar obras de carácter sanitario que llevan a cabo los Ayuntamientos de la provincia.—Se aumenta esta consignación para atender al pago de las subvenciones destinadas a obras de carácter sanitario y de interés local que realicen los Ayuntamientos de la provincia, en pesetas ..</i>	30.000'00

CAPITULO 8.º—Beneficencia

<i>Artículo 1.º—Partida 310.—Atenciones generales de Beneficencia.—Se incrementa la consignación figurada para adquisición de carbón y leña con destino al Hospital Provincial, en pesetas</i>	12.500'00
<i>Idem id.—Partida 313.—Idem id. para medicinas, efectos de botica y material sanitario del idem id., en pesetas</i>	10.000'00
<i>Idem id.—Partida 317.—Idem id. para transfusiones de sangre en el id. id., en pesetas</i>	10.000'00
<i>Idem id.—Partida 320.—Idem id. para ropas, mobiliario, etc., del id., en pesetas</i>	2.500'00
<i>Idem id.—Partida 321.—Idem id. para pago del servicio telefónico del id. id., en pesetas</i>	56'20
<i>Idem id.—Partida 326.—Idem id. para adquisición de pienso con destino a los semovientes del id. id., en pesetas</i>	11.000'00
<i>Idem id.—Partida 327.—Idem id. para alumbrado y fuerza motriz de la Imprenta provincial, en pesetas</i>	200'00
<i>Idem id.—Partida 329.—Idem id. para fuerza motriz del taller de Carpintería de la Casa provincial de Misericordia, en pesetas</i>	978'84
<i>Idem id.—Partida 330.—Idem id. para adquisición de ropas, camas, cunas, etc., de la idem idem, en pesetas</i>	15.000'00
<i>Idem id.—Partida 333.—Idem id. para id. de material con destino al taller de Zapatería de la id. id., en pesetas</i>	7.800'00
<i>Idem id.—Partida 337.—Idem id. para id. de papel con destino a la tirada e impresión del «Boletín Oficial» de la provincia, en pesetas</i>	600'00
<i>Idem id.—Partida 339.—Idem id. para id. de carbón y leña de la Casa provincial de Misericordia, en pesetas</i>	1.150'00
<i>Idem id.—Partida 342.—Idem id. para pago de matrículas y libros de los acogidos de la idem idem, en pesetas</i>	2.100'00
<i>Idem id.—Partida 345.—Idem id. para subvencionar al Asilo de Ancianos de esta capital con destino a la adquisición de efectos de cocina del mismo, en pesetas</i>	3.839'56
<i>Idem id.—Partida 350.—Manutención de acogidos.—Idem id. para manutención de acogidos, Hijas de la Caridad, sirvientes, etc., en pesetas</i>	25.000'00
<i>Artículo 3.º—Partida 354.—Hospitalización de enfermos.—Idem id. para manutención de enfermos, dementes, Hijas de la Caridad y sirvientes, en pesetas</i>	43.500'00
<i>Artículo 5.º—Partida 358.—Dementes.—Por ser insuficiente la consignación presupuesta para pago de estancias y otros gastos que causen los dementes de ambos sexos de esta provincia en el Manicomio de Ciempozuelos y otros Establecimientos Psiquiátricos, se aumenta en pesetas</i>	100.800'00

CAPITULO 9.º—Asistencia social

<i>Artículo 3.º—Partida 366.—Obligaciones impuestas por las Leyes.—Se aumenta esta partida por no ser suficiente el crédito figurado para abonar al Instituto Nacional de Previsión las cuotas de Seguros Sociales, en pesetas</i>	2.000'00
<i>Idem id.—Partida 367.—Idem id. para pago de las primas de seguros y accidentes al personal de la Corporación, en pesetas</i>	1.063'99
<i>Idem id.—Partida 368.—Idem id. para pago de las cuotas de Subsidio familiar que corresponde satisfacer a la Corporación, en pesetas</i>	1.500'00

CAPITULO 10.—Instrucción pública

<i>Artículo 12.—Partida 383.—Subvenciones o becas.—Se incrementa esta consignación por ser insuficiente la cantidad figurada para atender al pago de las subvenciones o becas acordadas por la Corporación para las distintas clases de enseñanza, en pesetas</i>	4.000'00
---	----------

CAPITULO 11.—Obras públicas y edificios provinciales

<i>Artículo 3.º—Partida 387.—Reparación y conservación de caminos vecinales.—Se aumenta esta partida figurada para sueldo de dos Ayudantes de Vías y Obras, como consecuencia del aumento de sueldo que le ha correspondido a don Angel Valle Dunn, en pesetas</i>	740'80
<i>Artículo 10.—Partida 416.—Reparación y conservación de edificios públicos provinciales.—Se incrementa esta partida por no ser suficiente la cantidad figurada para atender a las obras de conservación y reparación de la Casa provincial de Misericordia, en pesetas</i>	6.100'00

TOTAL 327.734'02

= RESUMEN =

Importan los conceptos que acusan sobrante	327.734'02
Importan los conceptos que sufren aumento	327.734'02

IGUAL

Importa este suplemento de crédito número 2 la expresada cantidad de TRESCIENTAS VEINTISIETE MIL SETECIENTAS TREINTA Y CUATRO pesetas con DOS céntimos.

Guadalajara 18 de Noviembre de 1950.—El Interventor, Domingo María de Ybarra y Goicoechea.

Lo que en virtud del informe favorable emitido por la Sección de Hacienda fué aprobado por unanimidad el citado expediente de suplemento de crédito en sesión del Pleno del día 23 de Noviembre de 1950, haciéndose público en este periódico oficial a los efectos prevenidos en el artículo 236 del Decreto de 25 de Enero de 1946 de Haciendas Locales y artículo 7.º del Decreto de 22 de Abril de 1949.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez Aparicio.

Excma. Diputación Provincial de Guadalajara

DEVOLUCION DE FIANZAS

Habiéndose terminado las obras de construcción del camino vecinal de El Cardoso de la Sierra a Montejo (Madrid), cuyo destajista es don Juan Herranz.

En virtud de lo dispuesto en la Real orden de 9 de Marzo de 1909 y lo acordado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 23 del corriente mes, los señores Alcaldes en cuyos términos municipales se hallan enclavadas dichas obras, remitirán al señor Presidente de esta Diputación, en un plazo que no exceda de treinta días naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, una certificación en la que expresen si se ha presentado o no reclamación de alguna especie ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, contra el destajista de las citadas obras, en lo que en las mismas se relacione.

Dichas certificaciones deberán librarlas los Alcaldes en vista de los oficios de los Jueces municipales o de primera instancia en que se les participe la presentación de reclamaciones contra el destajista (Real orden de 31 de Julio de 1909).

Si pasado dicho plazo no se ha enviado la referida certificación, se entenderá que no ha reclamado nadie (Real orden de 3 de Agosto de 1910).

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo acordado y de las mencionadas disposiciones.

Guadalajara 25 de Noviembre de 1950.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.—El Secretario, Tomás Blánquez.

Consejo Provincial de Educación Nacional

Comisión Permanente de Educación Primaria de Guadalajara

En sesión celebrada por esta Comisión el día once del actual, entre otros acuerdos, tomó el de proceder a la apertura de convocatoria, con carácter permanente, de Maestras aspirantes a interinidades y sustituciones en esta provincia, en vista del escaso número de peticionarias al desempeño de las referidas vacantes.

Los requisitos exigidos a las interesadas son los publicados en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 72 del día 16 de Junio de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara 15 de Noviembre de 1950.—El Secretario, Jacinto Fernández. 2841

Jefatura Agronómica de Guadalajara

Servicio de la Patata de Siembra

Bases del concurso para la designación de almacenista distribuidor provincial de patata de siembra extranjera.—Campaña 1950-51

En cumplimiento de lo acordado por el Instituto Nacional para la producción de semillas selectas, se saca a concurso público en la provincia de Guadalajara la distribución de la patata de siembra importada del extranjero, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.^a Podrán acudir al presente concurso los almacenistas de patata de siembra, bien aislados o agrupados, que lo hayan sido en años anteriores y que estén inscritos en el Registro de la Jefatura Agronómica Provincial.

2.^a A las Cooperativas que lo soliciten y si el Servicio de la Patata lo estima conveniente, se les entregará para la distribución entre sus asociados la parte de esta patata que la Jefatura Agronómica, con la aprobación del Servicio de la Patata, determine, basándose en

el número de asociados y cuantía de las superficies que cultiven, quedando obligados a aceptar la mejora que ofrezcan los almacenistas adjudicatarios del concurso. Esta solicitud será presentada antes de la fecha que se determine para la apertura de pliegos y en ella se hará constar que se aceptan íntegramente las condiciones del concurso y las normas comerciales aprobadas.

Como fianza depositarán la cantidad de 40.000 pesetas si distribuyen cien o más toneladas métricas de patata de siembra y 20.000 pesetas si distribuyen menos de cien toneladas métricas.

3.^a La concesión será para la distribución de toda la patata de siembra que se importe del extranjero desde Octubre del año en curso a Abril del año próximo y sea asignada por el Servicio de la Patata de Siembra a esa provincia para obtener patata de consumo.

4.^a Los concursantes presentarán en la Jefatura Agronómica provincial en el plazo de siete días hábiles, a partir de la fecha de la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial» de la provincia, sus solicitudes, donde figure el nombre y dirección del concursante (domicilio, teléfono y dirección telegráfica), su aceptación de todas las condiciones del concurso y las mejoras que con respecto a las mismas ofrecen al Estado. La proposición se presentará en un sobre cerrado y lacrado en el que se hará constar el nombre del concursante y se especificará que el contenido se refiere al consumo para la distribución de la patata extranjera importada.

5.^a El concurso será resuelto por la Jefatura del Servicio, teniendo en cuenta los siguientes extremos:

a) Propuesta de la Jefatura Agronómica de la provincia.

b) Garantía moral, económica y conocimiento de estos problemas que ofrecen los concursantes.

c) Baja comercialmente razonable que ofrezcan al margen especificado en la Base 9.^a y elementos con que cuentan para la mejor ejecución del servicio.

6.^a El concurso podrá ser declarado desierto si se estima que así conviene al interés público.

7.^a El adjudicatario del presente concurso depositará en la Caja General de Depósitos, en un plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le comunique oficialmente su resolución, la cantidad de 40.000 ó 20.000 pesetas como fianza a disposición del Servicio de la Patata de Siembra o, en su lugar, aval bancario suficiente.

8.^a Es obligación del adjudicatario:

Abrir los créditos irrevocables precisos para el pago de la mercancía, con arreglo a las normas que señale el Servicio.

Prestar a los importadores garantía o depósito por el importe de los derechos de arancel de la patata.

Abonar a los importadores los gastos originados por la garantía que tienen que prestar en la Aduana en nombre del concesionario.

Enviar a la Jefatura Agronómica relación de vales de entrega de la patata de siembra extranjera que ha distribuido.

9.^a Para toda clase de gastos, riesgos, mermas y beneficios, cobrará el adjudicatario quince céntimos por kilogramo. En dicho margen no está incluido el importe del transporte desde vagón o camión puerto de llegada hasta los almacenes distribuidores, ni los que se originen para situar la mercancía en localidades que carezcan de ferrocarril.

10. Los gastos ocasionados por el anuncio del concurso y su resolución corren a cargo del concesionario.

11. En la Jefatura Agronómica provincial están a disposición de los concursantes las normas que ha de observar el adjudicatario, para la realización del servicio que se le encomiende, las cuales se comprometen a cumplir fielmente.

Guadalajara 24 de Noviembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 2871

(Derechos de inserción, 141'00 ptas.)

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

AVISO

Habiendo sufrido extravío los resguardos negociables A-4 AC-1, serie U, número 752706; serie Q, números 64386, 64515, 64516, 64518, 64520 y 64519, se pone en general conocimiento y de los Bancos en particular, que han sido anulados, por lo que en caso de ser presentados al cobro no serán negociados, y si alguien lo intentase, será puesto a disposición de la Autoridad.

Guadalajara 20 de Noviembre de 1950.—El Jefe provincial, L. Andreu. 2799
(Derechos de inserción, 19'50 ptas.)

SERVICIOS HIDRAULICOS DEL TAJO

CONCESIONES

Rehabilitando la concesión otorgada en 20 de Octubre de 1947 al Grupo Sindical de Colonización número 98 de Driebes (Guadalajara) para aprovechar aguas del río Tajo con destino a riegos

Visto el expediente relativo al aprovechamiento de aguas del río Tajo, con destino a riegos de la vega Peñalba, cuya concesión fué otorgada por Orden de 20 de Octubre de 1947 al Grupo Sindical de Colonización número 98 de Driebes (Guadalajara),

Esta Dirección General ha resuelto rehabilitar la concesión de que se ha hecho mérito, sin imposición de fianza extraordinaria, en las mismas condiciones con que fué otorgada, empezándose a contar los plazos para la ejecución de las obras a partir de la fecha en que se publique esta rehabilitación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y habiendo aceptado la Entidad peticionaria la preinserta rehabilitación, no acompañando el timbre exigido por el artículo 84 de la correspondiente Ley de 18 de Abril de 1932, por hallarse exenta de tal impuesto por el artículo 21 de la Ley de 6 de Diciembre de 1940, lo comunico a V. I. para su conocimiento, el de la Entidad interesada y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid, 8 de Noviembre de 1950.—El Director General, Francisco García de Sola.—Rubricado.—Ilmo. Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Tajo.—Es copia: El Ingeniero Director Adjunto, Manuel Antón. 2788

(Derechos de inserción, 46'50 ptas.)

Ayuntamientos

SIGUENZA

El Ayuntamiento de mi presidencia, debidamente autorizado por la Superioridad, tiene acordada la enajenación, mediante subastas públicas, de los trozos de terrenos que se expresan, cuyas subastas se celebrarán en estas Casas Consistoriales el vigésimo primero día hábil, a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las horas que para cada uno de ellos se detallan y por el tipo mínimo de licitación que también se indica, bajo mi presidencia o la del Teniente Alcalde en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y del Secretario que dará fe del acto, y con sujeción estricta a los pliegos de condiciones que para cada uno de los mismos se hallan de manifiesto en la Secretaría durante las horas de oficina de todos los días laborables.

Terrenos cuya enajenación se cita

1.º Un trozo de terreno, solar edificable en la parte alta de la «Lastra o Raposera» (Barranquillo de las

Botas), de una superficie de mil ciento doce metros cuadrados, que linda al Norte, don Manuel de Isasa; Este y Oeste, calles, y Sur, terrenos del Ayuntamiento, a las doce horas y bajo el tipo de licitación de cuatro mil cuatrocientas cuarenta y ocho pesetas; y

2.º Otro trozo de terreno en el paraje denominado «Más arriba del Ojo», de una superficie de mil treinta y cinco metros cuadrados; linda al Norte, Daniel Cortezón Oliva; Este, camino vecinal de Sigüenza a Alcuzeza; Sur y Oeste, Paso a las Huertas, a las trece horas y tipo mínimo de licitación de siete mil pesetas.

El depósito provisional que habrá de constituirse previamente por los licitadores será el diez por ciento del mínimo señalado para la subasta.

La licitación se verificará con sujeción al artículo 14 del Reglamento para la contratación municipal, admitiéndose proposiciones durante el plazo de media hora en sobre cerrado que llevará escrito en el anverso lo siguiente:

«Proposición para optar a la subasta de adjudicación de un terreno (expresar el de que se trate).»

Si alguna de las subastas quedase desierta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles del señalado para la primera, con la rebaja del veinte por ciento, bajo la misma presidencia, hora, local y requisitos señalados para la primera.

El bastanteo de poderes, en su caso, se hará por el Letrado de esta vecindad y residencia don Antonio Bernal Algora, o en su defecto, por cualquier otro con ejercicio en la misma.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del pliego de condiciones aprobado por la Corporación para la subasta de (expresar el terreno de cuya subasta trate), propiedad del Ayuntamiento, acepta dicho pliego en todas sus partes y ofrece la cantidad de pesetas céntimos (en letra), por la adjudicación a su favor del expresado solar.

(Fecha y firma del interesado.)

Sigüenza 17 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Gerardo Riosalido. 2341

(Derechos de inserción, 94'50 ptas.)

BRIHUEGA

Administración de Justicia

Aprobadas por los señores representantes de los pueblos de este partido las cuentas pertenecientes al año de 1949 y el presupuesto ordinario para las atenciones de los Juzgados de Instrucción y Comarcal para el próximo año de 1951, ambos documentos quedan expuestos al público en esta Secretaría para oír reclamaciones por un plazo de quince días.

Brihuega 21 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Manuel Leal Vargas. 2812

ALCOROCHES

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 9 de Diciembre próximo venidero y hora de las doce, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de 92,866 metros cúbicos de madera del monte número 106 «Dehesa boyal de arriba», de la propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1950-51, bajo el tipo mínimo de 29.097'47 pesetas y máximo de 31.620'25 pesetas.

La subasta se celebrará a pliego cerrado, que deberá ser presentado sobre la Mesa presidencial durante media hora de quedar abierta la misma.

Para tomar parte en dicha subasta será preciso que el licitador o licitadores estén en posesión del certifi-

cado del Servicio de Maderas de la clase correspondiente a este aprovechamiento, de acuerdo con las órdenes y demás disposiciones vigentes dadas por la Superioridad.

De resultar desierta, se celebrará la segunda el día 19 del mismo mes, a la misma hora y condiciones.

Alcoroches 20 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Raimundo Benito. 2780

(Derechos de inserción, 36'00 ptas.)

TENDILLA

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 9 de Diciembre y hora de las once de la mañana, se celebrará la subasta de leñas del monte denominado «San Ginés y Valdevacas», para el año forestal de 1950-51.

El precio máximo señalado para el remate es de 4.500 pesetas y el mínimo de 2.250 pesetas.

Tendilla 17 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Angel Fernández. 2750

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

ALMIRUETE

Subasta

Por acuerdo de este Ayuntamiento, adoptado en sesión del día 5 del corriente mes, se celebrará en esta Casa Consistorial, el día 14 de Diciembre próximo, bajo mi presidencia o Teniente de Alcalde en quien delegue y con asistencia de otro miembro de la Corporación, la subasta para la ejecución de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, bajo el tipo de tasación de diez mil doscientas cincuenta pesetas, hallándose de manifiesto en la Secretaría los pliegos de condiciones que han de regir para la subasta, siendo de cuenta del adjudicatario los gastos de la misma.

La subasta se realizará mediante pliegos cerrados, los que se admitirán de las diez a las once horas, y para tomar parte en la misma habrá de depositarse previamente sobre la Mesa el cinco por ciento del importe de la subasta, elevándose al diez por ciento la fianza definitiva.

Si resultase desierta, se celebrará la segunda subasta el siguiente día, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones, debiendo ajustarse las proposiciones al modelo que se acompaña.

Almiruete 15 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Mariano González. 2737

= Modelo de proposición =

Don ..., mayor de edad y vecino de ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., correspondiente al día ... y de las demás condiciones exigidas para tomar parte en la subasta de las obras de reconstrucción de la Casa Consistorial, se compromete a realizar las expresadas obras por la cantidad de ... pesetas, con sujeción a las condiciones fijadas y observancia de las leyes de la Reglamentación del Trabajo.

... a ... de ... de 1950.

(Fecha y firma.)

(Derechos de inserción, 55'50 ptas.)

CHEQUILLA

Subasta de maderas

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 del actual y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara y teniendo en cuenta las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Pesca y Caza Fluvial para la enajenación en montes de maderas y leñas de fecha 30 de Noviembre de 1948, modificada por Orden del Ministerio de Agricultura de fecha 13 de Agosto de 1949, tendrá lugar en este Ayuntamiento, el día 18 de Diciem-

bre de 1950 y a las horas que se indicarán, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la siguiente subasta:

Unico lote.—A las catorce horas, 60 pinos, que miden 60 metros cúbicos en pie y con corteza, grupo primero, siendo la tasación mínima de 18.393'60 pesetas y la tasación máxima de 19.954'60 pesetas, y el número de traviesas a entregar a la R. E. N. F. E. 108, que entregará el rematante.

La subasta anteriormente indicada se halla comprendida en el grupo 1.º, pudiendo comparecer a ella todos los poseedores de las clases A, B o C, siendo obligación por parte del solicitante de presentar sobre la Mesa en el acto de la subasta, acompañando a la proposición el correspondiente certificado profesional, hoja de compras anexa a utilizar, sin cuyo requisito, que será indispensable, será desestimada la oferta.

Los pliegos de condiciones de esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de oficina, hasta el día 18 de Diciembre y hora de las trece treinta del día designado para la misma; el proponente presentará el resguardo de haber ingresado en Arcas municipales el cinco por ciento de la subasta.

El solicitante agraciado que le sea adjudicada la subasta, se compromete a abonar los presupuestos de gastos formados por el Distrito Forestal y por el Ayuntamiento, en el plazo de diez días, después de ser adjudicada definitivamente.

Si la subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 26 de Diciembre y a la misma hora señalada para dicha subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que se acompaña y transcribe.

Chequilla 17 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, P. O., Mariano Núñez. 2742

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de ..., de fecha ..., para la enajenación del aprovechamiento de ... en el monte número 136 de la pertenencia de Chequilla, ofrece la cantidad de ... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta.

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional (c = a + b) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total (l = c + d) ...

(Fecha y firma del licitador.)

(Derechos de inserción, 121'50 ptas.)

HERRERIA

Previa autorización del Distrito Forestal y con arreglo a las normas fijadas por la Dirección General

de Montes, Caza y Pesca Fluvial para la enajenación en montes de los aprovechamientos de maderas y leñas, el día 20 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, se celebrará en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo mi presidencia efectiva o delegada, la subasta de 726 pinos, que cubican 390'9370 metros cúbicos de madera y 194 estéreos de leña del monte de estos propios, número 141 del Catálogo, cuyo aprovechamiento está clasificado en el grupo 1.º, siendo el tipo mínimo de tasación el de 37.028'68 pesetas y el máximo el de 50.160'83 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, debidamente reintegradas, se presentarán acompañadas del certificado acreditativo de las clases establecidas A, B o C, en pliego cerrado en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de diez a doce de la mañana, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta las diez de la mañana del día 19 del mismo mes, con arreglo al modelo que se inserta al pie de este anuncio, significando que el número de traviesas a entregar ha sido fijado en 469.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda el día 30 del mismo mes, a la misma hora, local, condiciones y tipos ya anunciados.

Los pliegos de condiciones, tanto facultativos como económico-administrativos, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, como asimismo el presupuesto de gastos.

Herrería 17 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Demetrio Amaya. 2810

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la enajenación anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Guadalajara, en el monte número 141 del Catálogo, de la pertenencia de los propios de Herrería, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Area económica correspondiente a la hoja de compras número ..., presentada ...

a) Índice de Empresa correspondiente en el certificado profesional a la hoja de compras número ..., presentada ...

Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada ...

Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta ...

b) Porcentaje del saldo respecto a la capacidad máxima de adquisición relativos ambos a la hoja de compras presentada ...

c) Índice de adjudicación sin tener en cuenta el índice adicional ($c = a + b$) ...

d) Índice adicional ...

l) Índice de adjudicación total ($l = c + d$) ...

(Fecha y firma del interesado.)

(Derechos de inserción, 99'00 ptas.)

GARGOLES DE ABAJO

= Plaza vacante =

Hallándose vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, se abre concurso para la provisión de la misma, con la gratificación de 300 pesetas anuales; las solicitudes se efectuarán mediante instancia dirigida al señor Alcalde, de puño y letra, siendo requisito in-

dispensable saber leer; la edad para solicitar estará comprendida de los 23 a los 40 años.

Gárgoles de Abajo 20 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, F. Farizas.

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

= Subastas =

El día 3 del próximo mes de Diciembre, a las once horas, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta de puestos públicos, bajo el tipo de tasación de 975 pesetas.

En el mismo día y hora de las doce, se celebrará la subasta del Matadero municipal, bajo el tipo de tasación de 400 pesetas.

Gárgoles de Abajo 20 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, F. Farizas. 2898

(Derechos de inserción, 16'50 ptas.)

MILLANA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de valores unitarios de las fincas rústicas con motivo de la revisión de Catastro en este término municipal, para oír reclamaciones, durante quince días, conforme a lo ordenado.

Se halla igualmente la matrícula industrial por el plazo de diez días, para oír reclamaciones.

Millana 23 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Siro Pérez. 2813

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Molina de Aragón, Selas y La Vereda, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1951, por ocho días.

Brihuega y Castilmimbres, el presupuesto municipal, por quince días; la matrícula industrial, por diez días.

Sigüenza, Amayas, Labros, Mirabueno, Selas, Cercadillo, Angón, Rebollosa de Jadraque, Torrebeleña, Galápagos, Peralveche, Utande, Arbeteta, Fuentes de la Alcarria, Yélamos de Abajo, Balconete, Mochales, Puebla de Beleña, El Pobo de Dueñas, Sayatón, Aleas, Fuentelsaz, El Olivar, Milmarcos, Alcolea del Pinar, Almadrones, Valtablado del Río y Ocentejo, la matrícula industrial, por diez días.

Atanzón, el presupuesto municipal, la matrícula industrial, las cuentas municipales del año 1949 y el expediente de transferencia de crédito, por los plazos reglamentarios.

Miedes de Atienza, el proyecto de presupuesto municipal, los padrones y listas de rústica y urbana, la matrícula industrial, la patente nacional de automóviles y los expedientes de transferencia y suplemento de crédito, por los plazos reglamentarios.

Mazuecos, la matrícula industrial, por diez días; las cuentas municipales del año 1949 y primero, segundo y tercer trimestre de 1950; los repartos de arbitrios y exacciones locales del segundo semestre y el presupuesto municipal y las ordenanzas, por quince días.

El Casar de Talamanca, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Turmiel, el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; la patente nacional de automóviles, por quince días.

Peñalver, la matrícula industrial, la patente nacional de automóviles y el presupuesto municipal, por quince días.

Hontoba, el padrón y listas de rústica, por ocho días; la matrícula industrial, por quince días.

Establés, Anchuela del Campo, Valfermoso de las

Monjas y Ledanca, la matrícula industrial, por diez días; el proyecto de presupuesto municipal, por ocho días.

Castilblanco de Henares, los padrones y listas de urbana, por ocho días; la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal y el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Olmeda de Jadraque y Torrejón del Rey, la matrícula industrial, por diez días; el presupuesto municipal y los expedientes de suplemento, habilitación y transferencia de crédito, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

GUADALAJARA

Don Rafael Salazar Bermúdez, Magistrado, Juez de primera instancia de esta capital.

En virtud de providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio ejecutivo que insta don Félix Iruete Fernández, contra don Justo Pulla López, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Una máquina de coser marca «Wherteim».

Un aparador de dos cuerpos.

Dos armarios de luna pequeños iguales.

Una mesa de comedor corriente.

Cinco sillas de comedor.

Un sillón de rejilla.

Un velador de hierro.

Dos rinconeras de madera.

Cuatro bandejas de cristal y metal redondas.

Otra bandeja de metal rectangular.

Dos fruteros de metal y cristal.

Una coqueta con piedra de mármol.

Un lavabo con espejo.

Una máquina de taladrar de mano.

Una universal de moldura para chapa.

Una soldadura autógena con manómetro y cinco sopletes con boquillas en mal uso.

Un comedor compuesto de una mesa cuadrada de nogal, un trincherero con piedra de mármol y luna biselada, un auxiliar de trincherero con piedra de mármol y seis sillas.

Una guillotina para cortar chapa.

Una fragua de mano.

Una piedra de esmeril.

Para la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día once de Diciembre próximo, a las doce horas, bajo las siguientes

= Condiciones =

Primera. Servirá de tipo la cantidad de seis mil novecientos treinta y cinco pesetas en que los bienes han sido valorados.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja de Depósitos el diez por ciento del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. El precio del remate habrá de hacerse efectivo en este Juzgado dentro de los tres días siguientes al de su aprobación.

Guadalajara veinticuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta.—Rafael Salazar.—El Secretario, Francisco Martos.

2872

(Derechos de inserción 79'50 ptas.)

ATIENZA

= Cédula de citación =

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha,

dictada en la ejecutoria dimanante del sumario número 2 de 1949, por robo, seguido contra el penado Vicente Toba González, en el que aparece como perjudicado Luis Iglesias Barrojo, por cantidad de 3.079 pesetas, cuyo perjudicado tuvo su último domicilio en La Toba, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se cita al expresado perjudicado Luis Iglesias Barrojo para que comparezca en este Juzgado el día 4 del próximo mes de Diciembre y hora de las doce, al objeto de notificarle resolución recaída en la expresada ejecutoria y hacerle entrega de parte de la indemnización de perjuicios fijada en sentencia; previniéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Atienza 20 de Noviembre de 1950.—El Secretario, Tomás Galán.

2811

Comunidad de Regantes del Tajo de Almodovar

Se anuncia para general conocimiento que en Junta general celebrada el 19 de los corrientes han sido aprobadas las Ordenanzas y Reglamentos de esta Comunidad y Jurado de Riegos, los cuales se encuentran expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento de Almodovar, durante treinta días, pudiendo ser examinados en las horas de diez a trece y de dieciséis a veinte, todos los días laborables, y admitiéndose en la misma oficina las reclamaciones que estimen oportunas los interesados en los treinta días de exposición determinados por la Ley de Aguas y a las mismas horas, contados desde el siguiente a su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se publica para general conocimiento.

Almodovar 21 de Noviembre de 1950.—El Presidente, Antonio Millán.

2842

(Derechos de inserción, 25'50 ptas.)

VALDEAVERO (Madrid)

Se venden por este Ayuntamiento veinte mesas bipersonales seminuevas de las anteriores Escuelas por haberse construido nuevos Grupos escolares con el mobiliario nuevo, a precios reducidos.

Valdeavero 22 de Noviembre de 1950.—El Alcalde, Félix Sanz.

(Derechos de inserción, 14'00 ptas.)

Administración del «Boletín Oficial»

AVISO

Siendo varios los suscriptores que hasta la fecha no han abonado el importe de la suscripción correspondiente al año actual de 1950, se les recuerda la obligación que tienen de efectuar el pago de 70'15 pesetas en el más breve plazo posible; advirtiéndose que, en caso de no verificarlo, será exigida su exacción por la vía de apremio, como incursos en el artículo 14 de la Ordenanza.

La Administración.

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL